

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**19873** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por el que se hace público el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos generados por buques en el Puerto de Alicante de los anexos I y V del convenio MARPOL en el puerto de Alicante.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, de conformidad con la propuesta de la Dirección y en ejercicio de la delegación de la competencia para el otorgamiento de licencias de servicios portuarios atribuida por su Consejo de Administración, ha acordado conceder a la sociedad CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos generados por buques en el Puerto de Alicante, conforme a los Anexos I y V del Convenio Internacional MARPOL.

La licencia se otorga con sujeción al Pliego de Cláusulas generales de Explotación del servicio de recogida de residuos oleosos procedentes de las sentinas de los buques en el Puerto de Alicante (Convenio Internacional Marpol, Anexo I) y de recepción de desechos sólidos generados por buques, en concreto para la recogida de los residuos del anexo V del mismo Convenio.

La licencia se otorga por un plazo de un (1) año, que comienza el día siguiente al de la notificación de la misma, prorrogable tácitamente año a año hasta un máximo de tres (3) años siempre que la Legislación vigente lo permita.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Alicante, 19 de junio de 2023.- Presidente, Julián López Milla.

ID: A230025744-1